

Guerra de los Chichimecas,

POR GIL GONZALEZ D'AVILA. (*)

(Concluye.)

(El autor continua haciendo una larga disertacion sobre la guerra, tanto ofensiva como defensiva, para establecer que es justa, fundando su doctrina en la Escritura, Santos Padres y derecho canonico, en el estilo escolastico de la epoca. Fija como principio que solo es permitida contra los indios salteadores que hostilizaban las poblaciones, mas no á los que se mantenian pacíficos.—En el cuerpo de sus disertaciones intercala noticias historicas y especies que no carecen de interes. De ellas se copian las siguientes.)

Paso a tratar de los otros (indios) que son dañosos. Estos chichimecas. de quien al principio trate. digo los *guamares* y *guachichiles*. antes ni al tiempo que el Visorey don ant.º de mendoça. de buena memoria. hisiese la guerra a la provincia de Jalisco. que fue por el año de 41 y 42 años. no eran conocidos ni su tierra tratada despañoles ni poblada con estancias de ganado. porque tan solamente entonces avia algunas empeçadas a poblar en la Çauana de S. Juan.—El como fueron conocidos fue desta manera.—De los esclavos que se hisieron en la guerra de Jalisco se truxeron a Tasco y otras minas desta nueva España. y dellas se huyeron algunos y se volvieron a sus tierras. y por no tenerse alli por seguros. se metieron en los Çacatecas que arriba tengo dicho. onde como ya diestros de minas. conocieron los metales. y los mostraron y dieron a los españoles a intincion que no los truxesen a labrar las minas de por aca. pues tan cerca de sus tierras las tenian. y este principio tuieron aquellas minas tan nombradas de Çacatecas. donde tanta riqueza se a sacado.

Pues tratandose el camino desta ciudad de mex.º y de la de mechuacan y guadalaxara a las dchas. minas. fue necesario pasar por las tierras de los chichimecas. y a los principios se mostraron conversables a los españoles y se llegaron a ellos. y los españoles viendo la tierra desembarasada y ata para estancias. porque ellos no siembran ni cultivan. la empearon a poblar destancias de ganado por diversas partes. onde se a aumentado tanto el ganado. que

(*) Véanse las págs. 159-171.

ai hombre que hierra. cada año 13 *V.* becerros. y aun a auido algunos que an llegado a 15—18 *V.* y muchos de ordinario hicieron 6 *V.* y 7 *V.* y el diezmo de la chichimeca se recogen o llegan casi a 14 *V.* becerros. que cierto porna admiracion a quien no lo a visto.

Y ansi tratandose la tierra se entendia en la poblacion de los dhos. chichimecas. y en darles doctrina. con todo calor. porque los padres de la horden del Señor Sant fran.^{co} tomaron la mano en ello y hisieron monesterio en la uilla de Señor Sant Miguel. onde se juntó mucha gente destos chichimecas *guamares*. y con ellos se poblaron otros indios otomies y tarascos. y tambien se poblo Penjamo de los mismos *guamares*. y ansi se iban reduciendo a pueblos. o asimismos se juntaban en rancherías. en tierras llanas. sin meterse en las sierras. como aora estan.

Vn padre de la dha. de S.^{or} S. Franc.^{co} que se llamaua Fr. Bernardo Cozin. se metio por la tierra destos chichimecas con dose *pilhuanes*. que son indios moços ya doctrinados. y andubo entre todas estas naciones dichas doctrinandoles y procurando juntarles. y bautiso muchos dellos.

En los *guxauance* hiso iglesia que llamo S. Franc.^{co} que es el Carrizalejo. y juntó a ella los chichimecas de la nacion guaxaban. y en la gente del Xale hiso otra iglesia que llamó Santa Maria. del nombre de la qual se llama aora. (En) las tierras de Santa Maria. y en las Macolias hiso otra iglesia. junto a una laguna que llamo S. Sor.^o y alli con los *macolias* juntó otra gente del S.^{or} que dezian Guazcama. y en todas estas iglesias puso imagines y dexo *pilhuanes* que los dotrinasen. y despues de bien cansado uino a salir a las minas de los *Çacatecas* onde estuuo algunos dias en las minas que dicen de Panuco.

Y despues dende a dias torno el dho. padre frai Bernardo a su obra y buen proposito començado. y torno otra vez a entrar la tierra adentro por otra parte diferente de la primera. que fue al Çain. ques en el camino de Çacatecas a las minas de Sant Martin. que aun entonces no estavan descubiertas. onde hallo mucha gente y los empeço a dotrinar y hiso iglesia y estuuo entrellos algunos dias. y al cabo un día en el altar diciendo misa. le mataron.—Estuvo muchos dias su muerte encubierta. que los españoles no lo supieron hasta tanto que tratandose aquella tierra. o por buscar minas o negros huidos. o por otras causas que alli lleuo los españoles. con los quales uinieran a platicar dos indios de los que el dho. fray Bernardo lleuo consigo. que el uno se llamava Domingo y el otro Bar.^{me}, los quales eran naturales de Sichu. de lengua Pami. y estos se hisieron capitanes entre los chichimecas. y an hecho hartos daños y aunque a tiempos se an redusido de paz y tornado a rebelar.—El Bar.^{me}

uía en Çain y el Domingo se paso al Nombre de Dios en compañía de unos padres que allí estan. y destos se supo la muerte del dho. padre Fr. Bernardo y m.^r dellas. que cierto se puede contar entre los martires. pues tal culpa a sido causa de tantos males y daños como les a venido a estos chichimecas.—y dexada las muertes. que no an sido pocas y las prisiones muchas. el mayor que les vino fue que despues aca no a querido ninguno tomar la mano en doctrinallos. sino todo a sido guerra quanto con ellos se a tratado. Y mientras este bendito padre entendia en essa obra tan espiritual y de caridad con ellos. los chichimecas que estavan por aca poblados entre los españoles. casi a un tiempo | o poco mas | los unos que los otros empezaron a haçer daños y saltear y robar por los caminos. y a dar en estancias y pueblos y quemarlos. y matar la gente que podian. y ansi hisieron mucho daño antes que se les resistiesse. y aunque son notorios estos daños para ver oy vivos muchos que los vieron. todauia quiero dezir algunos como cosa necesaria y de sustancia de la obra. y estos seran los primeros que hisieron antes que se les moviese guerra. porque contarlos todos es proceder en infinito, porque ningun año ni aun mes se les paso sin hazer daños.

El primero salto que hisieron estos chichimecas. fueron los que llaman Çacatecas. entre los Moçilique y los rios de Tepeçala. en unos indios tarascos que iban a Çacatecas con mercaduria. mataronlos a todos y robaron la ropa despues.—Estos mismos Çacatecas. dende a pocos dias hisieron otro salto en unas requas de Xpobal de Oñate y de Diego de Ybarra. una legua antes de la Zenaquilla del monte y tres de Çacatecas. en que hisieron mucho daño.

Los *Guachichiles* por otra parte. a este mismo tiempo. tambien començaron a hazer daño. y lo hisieron en una arria de Dy^o de Pedroso. en el camino nuevo que iba de los Ojos sarcos. onde es aora San Felipe. mataron el arriero. y esto fue el año de 50.—Luego el año de 51. por el mes de Julio. hisieron estos mismos *Guachichiles* otro salto en carretas de Xpobal. de Oñate y Diego de Ybarra. entre la Cienega grande y las Bocas. llevaba a cargo estas carretas p.^o Gonçalez. portugues. mataron dos negros y cinco indios. robaron la ropa. y la demas gente se escapo huyendo herida.—Y luego por el mes de Set.^e los mismos *Guachichiles*. mataron a Medina. mercader. entre el ojo zarco y las Bocas a la Palma grande. y con el a 40 *tamemes* que llevaba cargados con mercaduria a Çacatecas. Robaron toda la ropa.

Los *Guamaves*. por este tiempo. quemaron una estancia de Diego de Ybarra. y mataron toda la gente della. y hizieron grande destruicion en el ganado.

Tambien por este tiempo los *Copuzes*, que como dicho es son *Guamares*, y una parcialidad de ellos, de quien era señor uno que dezian *Carangano*, dio en un pueblo de indios pequeño junto a Sant Miguel y mataron 14—u 15 personas, y esto fue causa que se despoblase el dho. pueblo de S. Miguel, porque como e dicho estava poblado, y con monesterio, de *Chichimecas* y *Tarascos* y *otomies*, y todos se fueron cada uno por su parte, los *chichimecas* que era la parcialidad del Copuz viejo, se fue a Sant Anton, que es entre S. Miguel y las sierras de Guanaxuato, las otras al Mesquital, despoblase una estancia que tenia el hospital de la dha. villa de Sant Miguel, que le rentaba entonces mas de 400 p.^{os} y agora rentara mas de 4.000 por ser de las primeras y mexores que entonces auia, que tenia obejas, yeguas y vacas. Todo se perdio.

Despues se confedero este Copuz viejo con el Carangano, que eran parientes, y dieron en una estancia de Gz.^a de Vega y la quemaron, y mataron toda la gente, y quatro asnos garañones que entonces valian a 400 y a 500 pesos, y esto todo que e dho, antes que se les moviese guerra, porque no trato lo que despues an hecho, que no es mi intencion escribir su historia, sino tan solamente lo que toca a la justificacion de la guerra.

La primer guerra o rescuento que se tuuo con ellos la hiso Sancho de Caniego, Era Alcalde mayor en las minas de Çacatecas, y con sola esta autoridad se la movio, y fue sobre el socorro y para quitar la ropa de Medina el mercader que tengo dicho que mataron.

Despues, viendo los muchos daños que hazian, fue proveido desta ciudad de Mex.^o el 1.^{do} Herrera, Oidor de la Audiencia Real, Dioles guerra, ahorco muchos y prendio y les hizo harto daño, Y despues fue proveido Hernan Perez de Bocanegra y otros capitanes sucesive, unos en poz de otros por tiempo de 20 años, y mas, onde an padescido y hecho hartos daños y crueldades, pero esto es fruto de la guerra que no la lleva mejor, y ansi dexo de contar mas de su ystoria.

De lo dicho se colije y se ven las causas justas que ay y a avido para traer guerra con estos *chichimecas*, que a mi ver no pueden ser mas justas ni justificadas.

(El autor resume en seguida las causas justificativas de la guerra á esos indios por los robos, asesinatos, incendios & que cometieron. Entre aquellas figura la del derecho para castigarlos—«como apostatas rebeldes que se bautizaron, dieron el nombre á la fe y aun aora usan y tienen los nombres de Xpianos, la obediencia al Rey, y resiuieron ser ministros de justicia, y alçados como andan, usan de las varas de alguaciles.»

Todas estas causas son que no an menester trabajo para probarlas y mostrar ser justas. sin traer ni alegar textos para ello. porque solo bastara. aver Su Ex.^a del Sor Visorey por el mes de Octubre del año de 69 años convocado los theologos religiosos de las tres hordenes y juntados para tomar consejo y parescer. con ellos. para uer si justamente y con buena conciencia podria hazer guerra a estos *chichimecas*. y todos afirmativamente le respondieron. y dieron firmados de sus nombres. que no tan solamente podia. pero que era obligado a ello y haserles guerra. y en el parescer dixeron. que los que se prendiesen se diesen a servicio. por tiempo limitado.—No se la distincion o limitacion que en esto ovo. porque yo no e visto lo escrito. mas que e oidolo a Su Ex.^a y algunos religiosos que se hallaron en la Junta. y esto bastaba quanto a la causa justa.

Y en quanto a la otra parte de bello justo. que dizen requiere autoridad de principe. puesto que los SS. Vireyes que an gobernado. de un propio oficio. como capitanes generales. tengan el poder. yo e visto cedula de su mag.^t en que manda se haga. y da la orden como se pague la costa de la guerra. y sin esto siempre se a hecho con maduro y pensado consejo. que siempre se a tomado. ansi de los SS. Oydores. como de Religiosos y personas temerosas de Dios y zelosos del bien publico. y en quanto a esto no ay que poner capitulo. porque bien satisfecho esta con el canon 23.q.⁵ *quid culpatur. s'ordo* onde dize—S. Agustin *ordo autem. ille. naturalis mortaliium pasis como da.*

Y en quanto a lo tercero de bello justo. que es intencion recta. bien se entiende y ve claro que la que la de Su mag.^t y la de su Exa. en su Real nombre y de los SS. de la Audiencia Real y de los que an mandado hazer y hazen esta guerra. es su fin el bien de paz. seguridad de los caminos. y quietud y conversion de los yndios *chichimecas* a Dios nuestro Señor y a su santa fee. y apartarlos de tan mal vivir y modo del. Pero en el modo de hazer esta guerra ay y a avido algunas cosas que parece obice a esta recta intencion. de lo qual dire algunas cosas no para condenarlo. pues las an hecho y mandado hazer personas que tambien lo entienden. solo pongo mi parescer y este sudubio para que se mire en ello.

Y lo primero sera el aver señalado el servicio destes *chichimecas* por premio y salario a la gente de guerra que contra ellos pelean. sin darles otro sueldo. porque como dize S. Augustin en Cano. *nicatur* (sic) 23. q. 1. y alli la glosa que porque los soldados no roben se les señala y da sueldo Y este inconveniente a traido el mayor que en esta guerra a avido y mas dañoso a las conciencias de los que las an tratado. y es que como los que hazen los daños temen y andan siempre sobre aviso, son pocos los que se pueden

prender. y ansi se van y an ido a buscar los descuidados la tierra adentro. que ningun daño an hecho ni tienen de que temer.

Y dado un inconveniente *plura seguntur*. porque para aver estas empresas y no quedar destruidos y gastados los capitanes y soldados. pues van a su costa. sin otra esperanza de premio. sino el de la presa y el deseo y codicia de salir ricos. les a hecho hazer muchos engaños illicitos de que adelante tratare. Ytem es otro inconveniente acerca destes que se cautivan. el apartar los maridos de las mugeres y los padres de los hijos. porque ni a un no le puede caber todos. ^(sic) ya que le empiese una familia. los que los compran ni pueden comprarlos. ni los an menester todos. y ansi se dividen y por esso nunca asientan y siempre procuran huirce y uuelven peores.

Ay otra duda aserca de este seruicio en que son condenados estos chichimecas. por tiempo limitado o perpetuo. como yo he visto algunas sentencias. si esta tal condenacion o servicio se puede llamar o es servidumbre desclavo. pues como tales se venden y traen con hierros. y si conforme a justicia y leyes del Reino se puede hacer. Y aunque me divierta quiero tratar de principio esta materia desclavos.

(Sigue una controversia en que el autor funda con la autoridad de teologos, de cronistas y leyes romanas la licitud de la esclavitud de los prisioneros de guerra, supuesto el derecho que se entendia haber para matarlos. Trata esta materia proponiendose examinar las siguientes cuestiones «modos y maneras como los hombres pueden venir á ser esclavos: 1.º por derecho de guerra: 2.º por sentencia de Juez: 3.º por contrato de venta: 4.º por nacer de padres esclavos.»—Resuelto el 1.º afirmativam.^{te}, hace las siguientes observaciones sobre el 2.º)

No porque un pueblo o comunidad pequen. a todos se a de castigar (reducieudolos á esclavitud) como lo traen los Capítulos *Quo tres* 1. q. 7. y Cap. *Latores. extr. de clerico excommunicato* y *Bartholo in extrav. qui sunt reviles* ^(sic) y en quanto al Juez estandole prohibido. yo no veo como lo pueda hazer. porque en las nuevas Leyes que el Emperador Rey ntro. Sor hizo por la buena governacion de las yndias. ay un cap. que dize.—Yten ordenamos y mandamos que de aqui adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna aunque sea so titulo de revelion. ni por rescate. ni de otra manera. no se pueda hazer esclavo yndio alguno. y queremos que sean tratados como vasallos nuestros y de la corona de Castilla. pues lo son. Y mas abaxo en otro cap. sucesive dize.—Ninguna persona se pueda servir de los yndios. por via de naboria. ni tapia ni otro modo alguno contra su voluntad.—Ansi que esta proybicion obliga al Juez a no ir contra ella e yendo es ninguno lo que contra ella hiziese.

Sera aora la duda si bajo deste nombre siervo | o esclavo. entra la condenacion que se haze a servicio por tiempo limitado de 10, 12—o 14 a^{os} y parese que si porque Moyses debaxo de tal nombre escribio en el cap. 21 del Exodo. pone a los de 7 años y a los del Jubileo y perpetuos. y ser siervo o esclavo no es otra cosa sino que sirva contra su voluntad y sin premio. lo qual milita en los tales condenados. porque las letras de la cara que se suelen poner a los esclavos. o el hierro que se solia echar. no sirve de mas que de señal. para ser conocidos por esclavos. y esta señal muestra tan clara los hierros que les echan a los pies. puesto que no le señalan en la cara. como es de costumbre a los esclavos.

(En los §§ siguientes disputa el autor sobre el 2.^o modo de constituir la esclavitud, esto es, por compra y venta, y resuelve que es permitido conforme al derecho, «y fue de practica antigua entre los mismos indios; mas «agrega—pero cierto aborrese la caridad Xpiana que se permita que p^r necesidad hombre humano se venda a si | o a su hijo y no lo remedie.» — Omite tratar del 4.^o modo p.^r dezir no conviene a los chichimecas).

De todo lo dho. se suma en man.^a de Epilogo la materia destes esclavos chichimecas.—Lo 1.^o que los que no son ni an sido dañosos no pueden ser cautivos. puesto que se diga que podrian ser dañosos. porque ninguno por delito que pueda hazer. no a de ser castigado si no le a hecho.

Lo otro. los chichimecas bautizados esta dudoso si pueden ser esclavos. y puesto que lo puedan ser. es escrupuloso darse en precio a los soldados. y ansi mismo es escrupuloso venderse el tal servicio. sino que tan solamente el fisco publico use del. Y con esto concluyo esta materia desclavos.

Y ansi paso a tratar la materia prometida aserca de los engaños que se an hecho a estos yndios chichimecas con que an sido presos. y en ello tratare quales engaños sean licitos y se puedan hazer sin pecado. como atras tengo dho.—Con estos chichimecas no se puede pelear con guerra descubierta. por andar siempre. como andan. huyendo. escondiendose en sierras. arcabucos y quebradas. y para poderlos prender siempre se procura hazerlo con engaños. unas vezes tomandolos desapersividos y descuidados. otras vezes llamandolos de paz o viniendo ellos a tratar de ella. y dandoles palabra los engañan. prendiendoles y cautivandoles.

(Sigue una disquisicion moral en que el autor diserta sobre los casos y modo en que es permitido engañar al enemigo, ora se trate de la guerra ofensiva, ora de la defensiva, fundando su doctrina en las autoridades de que antes hizo uso, concluyendo con la mencion del pasage de la escritura en que se refiere la matanza que mando hazer Jehu en los *veltorres* de Baal. —Continua).

Y por este exemplo no se sigue que se podrian llamar a estos chichimecas. como se a hecho. que viniesen a la Yglesia a la doctrina y a veer misa. y ansi los cautivasen so especie de Religion. porque diferencia y mucha es engañarlos con mi Relixion o con la suya. porque si Jehu los engañase con que viniesen a sacrificar al Dios verdadero. cierto no fuera alabado. ni su exemplo traído por Sant Geronimo.

Y en quanto a la otra parte de la division. que engañarlos con palabras de siguro y creiendolas y confiandose en ellas son presos y cautivos. lo qual se a hecho con estos chichimecas de muchas maneras. que son llamar los que baxen de la sierra con prometimiento de perdon y darseles escrito. dezirles que se junten en pueblos para que alli vivan quietos y seguros y que vengan a señalar les sitio. llamarles a la Yglesia a que vean misa y oyan la doctrina. pedirles que les den gente y ayuda contra otros chichimecas y dandosela prender a los que los vienen a ayudar y hazer los esclavos. como todo lo dho. se a hecho y usado con estos chichimecas. es ilicito y sin pecado no se puede hazer. como dize Silvestre Papa. Causa 139. q. 4.

(El autor refiere el caso del canon y cita otras autoridades para fundar la doctrina que impone la obligacion moral de cumplir fielmente la fe prometida, condenando todo engaño ilicito.)

Y ansi. porque estos chichimecas ayan acostumbrado a no cumplir lo que prometen. no por eso se les a de quebrantar lo prometido. antes aquellos lo quebranten. y esto tantas quantas vezes se les prometiese y con cautela no se les pueda dar el prometimiento o seguro para que confiandose en el los puedan prender y cautivar. como muchas vezes con ellos se a usado. bien que por ser frangifides se les pueda denegar la paz con justicia y darsela con mas esperas y condiciones que al principio se les dio. Pero cierto despues de dada paz. no cabe en razon ni ay justicia para que con tal siguro puedan ser presos ni castigados. con muerte o mutilacion de miembro (o captiverio desclavo) y los que tal an hecho no son inmunes de culpa. ni estan sin obligacion de restituir. puesto que como a piratas se les puede hazer guerra sin denunciarsela. ni pedirles enmienda. y como a hombres que a todos tienen por enemigos y hazen guerra y mal y daño. todos se los pueden hazer a ellos.

Y ansi antes que salga desta materia de presos y cativos quiero tratar de otras quistiones. quales son si estos condenados a servicio son obligados a cumplirlo. o si pecan en huirse. o el que se lo aconseja. y si despues que se an huido. y puesto con los suyos. si consiguen libertad y si al comprador dellos le queda derecho para

que tornandose a prender se lo restituyan. porque todas estas son cosas dinas de saver al que oviese de tratar esta guerra.

(El autor trata el punto jurídicamente y resuelve todas estas cuestiones negativamente; excepto cuando el prisionero — « tiene dada su palabra y fee » — de no fugarse.)

Resta aora. para conclusion desta obra. resumir en breve el modo que se devía tener en la pacificacion destos chichimecas para que con mas razon quedase satisfecha la tercera parte de bello justo. que es la recta intencion. la que cierto a de ser que tenga por objeto la paz que es el fin de toda guerra. pues con ella se consiguen la seguridad de los caminos y se evitan los robos y muertes de hombres. Y puesto que con matar y cautivar todos estos chichimecas. sin quedar ninguno. pudiendose hazer. lo qual yo tengo por imposible. se consiga el mismo fin. como esta dicho. no es conforme a la lei de justicia ni es bien dexar la tierra yerma y des poblada. y ansi bastaria castigar los principales o mas culpados. y a los demas ordenarlos de manera que se les quiten todos los inconvenientes que podrian tener para revelarse. Exemplo tenemos desto en la historia del Emperador Teodosio.

(El autor menciona el de la terrible matanza que mandó efectuar en los habitantes de Tesalonica, y cita en apoyo varios textos canónicos.)

Y ansi puesto que estos chichimecas no tengan ciudades cercadas con muros que alternen. ni fortalezas que se les derriben. o se les edifiquen otras de nuevo. para que con guarniciones de gente los tengan pacificos y seguros. que son los medios con que a los Reynos y provincias se usa castigar y tener en paz.—Ay otros medios. aunque contrarios a estos. con que estos chichimecas se sustentarian en paz y perseverarian en ella. que son:

Poblarlos en tierra llana. dotrarlos en la lei de Dios y buenas costumbres. dandoles todos los medios posibles para que consigan este fin. que algunos dellos son proverlos de las cosas necesarias al sustento de la vida humana. ques de comer y vestir. y esto hasta que lo sepan hazer. y bastaria por solo un año. porque obligar a un barbaro que viva en un paramo llano que en si ninguna cosa tiene de que sustentarse. es obligarle a lo imposible. porque de fuerça a de buscar de comer. pues la hambre le compele a ello y tomarlo onde lo hallare. pues verse desnudo entre vestidos tiene vergüenza y ansi huiran de nuestra conversacion. Demas que el horror de verlos andar entre nosotros desnudos y en *puris naturalibus*. y yo vi yndios que para venirme a hablar se cubrieron con

yerbas y unos andrajos sus vergas. por empacho y vergüenza que dello tenían. la qual entre si mismos ninguna tienen.

Y sin esto seria necesario poner entrellos quien les muestre a cultivar la tierra y a otros oficios mecanicos. como ollereros. carpinteros. albañiles. y quien muestre a sus mugeres hazer pan o tortillas. y hilar y texer. porque ni ellos ni ellas ningunas destas cosas hazen. ni saben hazer. Compelerlos a que hagan casas y que vivan y duerman en ellas. y desusarlos de sus comidas silvestres. porque sin duda estas cosas son las que los aferran y hazen tan brutos. Enseñarles a mantener justicia y castigar delitos y que ellos entre si mismo lo hagan. que cierto exercitandose en estas cosas. no ay duda sino que dexen de robar y asienten en mejor modo de vivir que el que se les da.

Porque entiendo que a (mu)chos no pareszera bien esto que aqui tengo dicho. y lo contradiran poniendo cien objetos e inconvenientes. que alguno de los que podra dezir son que ninguna cosa de las dichas querran hazer. y puesto que las comienzen no perseveraran en ellas. porque son perversos. y malos. fementidos. sin ninguna verdad. vagos que siempre andan de unas partes en otras y les sera dificultoso dejar la tal costumbre y ansi duraran poco y se iran. Lo que engo responder. que una leona e un leon y otros animales y aves de rapiña y silvestres son mas vagos y brutos en su natural y nunca acostumbrados a servir ni obedescer otro. y con maña se amansan y se muestran a servir y dar contento y provecho a los hombres que an trabajado con ellos en amansarlos. y quando lo dicho no aprovechare tornarles a hazer guerra castigandoles mas asperamente hasta conseguir el mismo fin. que ansi lo demuestra el Maestro Soto en el Libro 4º de Justicia et Jure. q. 2. porque por la manera que aora se lleva jamas se conseguira el fin de asentarlos y quietarlos. puesto que con justicia se puedan hazer esclavos. por serles menos dañoso y pena mas piadosa que matarlos o mancarlos. porque por la mayor parte se huyen y vuelven peores y mas ladinos y la tierra es larga. onde siempre hallaran gente con quien juntarse para hazer daño. y al que otra cosa le paresciere diga otros medios mejores. y si lo fueren. se digan y sigan. y si en lo dicho ay algun yerro me someto a la correccion de la Santa Madre Yglesia y de otro qualquiera que mejor lo entienda. y si e dicho algo que aproveche a Dios sean dadas las gracias y su nombre sea bendito por infinita seculorum secula. Amen.

Digo que todo lo en este libro contenido es verdad. ansi lo digo yo.

—(El Ms. termina con estos renglones. Son de letra diversa del texto y de la misma época.—RAMÍREZ.)